

RESOLUCIÓN No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2016- 3047

Dr. Eduardo Montero Proaño
SUBDIRECTOR DE DISOLUCIÓN DELEGADO

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución Masiva de Inactividad N° SCVS-IRQ-DRASD-SD-2015-1519 de 31 de julio de 2015, se declaró inactivas a varias compañías, entre las que se encuentra OPERADORA TURISTICA LUDOS CIA. LTDA., con domicilio en el cantón Atacames, por estar incurso en la disposición prevista en el artículo 359 de la Ley de Compañías;

QUE mediante Resolución Masiva de Disolución N° SCVS-IRQ-DRASD-SD-16-0766 de 29 de marzo de 2016, se declaró la disolución de las compañías constantes en la resolución de inactividad referida en el considerando anterior, entre ellas la de la OPERADORA TURISTICA LUDOS CIA. LTDA., de acuerdo con el inciso tercero del artículo 360 de la Ley de Compañías.

QUE mediante oficio ingresado a esta Superintendencia el 15 de diciembre de 2016, el señor Ernesto Echeverría Jijón en su calidad de Gerente General de la OPERADORA TURISTICA LUDOS CIA. LTDA., solicita se deje sin efecto la inactividad;

QUE el Registrador Mercantil del cantón Atacames, el 14 de diciembre de 2016, certifica que no se ha inscrito resolución alguna de disolución de la citada compañía;

QUE de conformidad con información constante en el sistema institucional, al 19 de diciembre de 2016, la referida compañía ha presentado la información exigida por el artículo 20 de la Ley de Compañías, superando con ello la causal que motivó la inactividad y su disolución; y,

EN ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resoluciones Nos. ADM-14-006 de 06 de febrero de 2014 y Resolución No. ADM-16-113 de 15 diciembre de 2016;

RESUELVE:

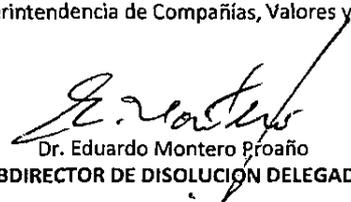
ARTÍCULO PRIMERO.- EXCLUIR y DEJAR SIN EFECTO, en la Resolución Masiva de Inactividad No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2015-1519 de 31 de julio de 2015, y Resolución Masiva de Disolución N° SCVS-IRQ-DRASD-SD-16-0766 de 29 de marzo de 2016 en lo que corresponde a la compañía OPERADORA TURISTICA LUDOS CIA. LTDA., por haber superado la causal que motivó tales declaratorias.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía OPERADORA TURISTICA LUDOS CIA. LTDA, mediante la publicación de la presente resolución, por una sola vez, en el sitio Web institucional.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Jefe del Departamento Jurídico de la Dirección Regional Norte del Servicio de Rentas Internas y al Director Tributario del Municipio del cantón Atacames.

CUMPLIDO lo anterior, vuelva al expediente.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Quito, a 23 DIC 2016


Dr. Eduardo Montero Proaño
SUBDIRECTOR DE DISOLUCIÓN DELEGADO